



UGT INFORMA

CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL MERITOS FUNCIONARIOS CGM F1/2017 JCCM 2017

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos CGM. F1/2017, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

MARCO LEGAL:

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo.
- Resolución de 15-09-2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

PUESTOS OFERTADOS PARA SU PROVISIÓN (situación a 2 de junio de 2017):

- Anexo I/A: **puestos vacantes** no abiertos a otras administraciones públicas.
- Anexo I/B: **puestos vacantes abiertos** a otras administraciones públicas.
- Anexo I/C: **puestos con fase de resultas** no abiertos a otras administraciones públicas.
- Anexo I/D: **puestos con fase de resultas abiertos** a otras administraciones públicas.

REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1.- En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera:

- El personal funcionario de carrera de la JCCM a los puestos de los Anexos I/A, I/B, I/C y I/D.
- El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas a los puestos de los Anexos que, para cada caso, se señalan en la convocatoria.

2.- Podrá participar el personal funcionario comprendido en el punto anterior, **cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso firme.**

3. El personal funcionario que desempeñe un puesto de trabajo en **adscripción provisional** en la Administración de la JCCM, a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuya forma de provisión sea el concurso, está **obligado a solicitar los puestos relacionados en los Anexos I/A, I/B, I/C y I/D de esta Resolución existentes en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente** en dicha fecha, que tengan asignadas idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de puesto de trabajo y que pertenezcan a la misma subárea funcional, o área funcional en el supuesto de que ésta no se divida en subáreas.





4.- **No podrá participar el personal funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas** de la JCCM que tenga reservados puestos en exclusiva, salvo que se prevea expresamente en los anexos.

5.- El personal funcionario con destino definitivo solo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, **hubieran transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo** cuando se concurre para **obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.**

6.- Promoción interna, integración, y permanezca mismo puesto de trabajo que desempeñaba, tiempo de servicio dicho puestos a efectos del punto 5. Movilidad forzosa: puesto de trabajo que desempeñaba con anterioridad a efectos del punto 5.

7.- **Situación de excedencia voluntaria por interés particular:** Si ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación en su Administración Pública, salvo que hubiera sido declarada de oficio.

8.- **Situación de excedencia por cuidado de hijos o de familiares** será de aplicación lo previsto en el punto 5.

9.- **Situación de excedencia voluntaria especial:** 6 meses desde que fue declarado en dicha situación.

10.- **Certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

Estos puestos vendrán identificados con un **asterisco (*)**. **Se deberá acreditar** el cumplimiento de dicha obligación legal mediante la aportación de una certificación negativa.

No necesitarán aportar dicha certificación negativa quienes soliciten puestos identificados con asterisco (*) y **hayan marcado en su solicitud la opción de “autorizar”** a la administración regional para que pueda consultar sus datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

No acreditación, no Autorización = Exclusión Puestos solicitados con *.

CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- El plazo comienza a partir del **martes 27 de junio** y termina el **lunes 17 de julio** de 2017.

- **Formas de presentación:**

1.- **Cumplimentación electrónica con registro electrónico:** <https://portalempleado.jccm.es>.

Todo el personal que desempeñe puestos de la RPT de la JCCM.

2.- **Cumplimentación electrónica con registro en papel:** <https://portalempleado.jccm.es>.

Personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas – Concursos Externos.

3.- **Cumplimentación electrónica con registro electrónico:** personal funcionario que participe desde dos o más Cuerpos o Escalas.

- Aporte determinada documentación a la Comisión de Valoración del concurso (carnet de conducir, titulaciones específicas...etc): **plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día**





siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el DOCM, utilizando como oficio de remisión el Anexo II/B, o bien optar por subir los documentos de forma electrónica a través de la aplicación del Portal del Empleado si presentó su solicitud por este medio.

No será necesario remitir la documentación si obrase ya en poder de la Administración Regional, bastando para ello que las personas participantes indiquen esta circunstancia y el procedimiento en el que presentaron dicha documentación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años.

La solicitud de participación será única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte.

En el caso de que un participante presente **varias solicitudes** de participación **solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar, siempre que lo sea en tiempo y forma.**

Las solicitudes registradas en tiempo y forma serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables (desistir o renunciar si hubiesen obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad).

MÉRITOS:

- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOCM. **(27 de junio de 2017).**
- Máximo 100 puntos

Grado Personal:	hasta	15 puntos
Nivel Puesto Trabajo	hasta	25 puntos
Área Funcional	hasta	15 puntos
Cursos de Formación	hasta	17 puntos
Antigüedad	hasta	28 puntos

Procedimiento de Acreditación de información tal como establece la convocatoria, base Sexta.

ORDEN DE PRIORIDAD ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE:

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la **puntuación total obtenida por la aplicación del baremo** previsto en la base cuarta.

En caso de **empate** en la puntuación total, se **acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la base cuarta y por el orden allí expresado.** De persistir se acudirá, y por este orden, la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que participa y, finalmente, a la mayor edad.





ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

- El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el DOCM. A efectos informativos se publicará en el Portal del Empleado de la JCCM a disposición de las personas participantes, una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada participante haya obtenido por cada concepto.

- Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el DOCM, las personas participantes que lo deseen podrán formular reclamaciones, **debiendo registrarla de la misma forma con la que cumplimentaron su solicitud.**

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Se ordenará su publicación en el DOCM. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese y toma de posesión si estuviera en la situación de servicio activo.

A efectos informativos, la resolución se publicará en el Portal del Empleado de la JCCM donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figuren ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada uno de ellos ha obtenido por cada concepto.

La presente convocatoria **deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses** desde su publicación en el DOCM.

DESTINOS

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de **voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.**

Los destinos adjudicados **serán irrenunciables** excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la base tercera punto 4.





PLAZOS DE TOMA DE POSESIÓN Y CESE

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse **el día siguiente al del cese en el puesto anterior**. El **cese deberá producirse**, al día siguiente al de la publicación en DOCM de la resolución de adjudicación definitiva **cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante**, y al **segundo día** de la publicación **cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultados**.

No obstante, la **incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios**.

Se podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo máximo de un mes

4. **Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular**.

CONSIDERACIONES FINALES AFILIADOS UGT:

- **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUDES.**

- **SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE PLAZAS VACANTES ANEXOS.**

